

IV. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO MERCANTIL

8393 MÁLAGA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1/1 bis de Málaga, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal, anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 1140/2011, por auto de 7 de febrero de 2012 se ha declarado en concurso voluntario al deudor Málaga de Transportes, S.L., con N.I.F. B-29240629 y cuyo centro de principales intereses lo tiene en la provincia de Málaga.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades de administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal.

3.º Que la administración concursal la integra: Don Francisco de Paula Javier Pena Sánchez de Mora. DNI: 25050219-E. Domicilio: C/ Juan Valera, 2, 1.º, Puerta 5, 29017 Málaga. Titulado Mercantil. Telf 952201248- 667686848. Dirección de correo electrónico: admonconcursalmalagadetransportes@hotmail.com que designa a los efectos de comunicación de créditos.

4.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la LC. La comunicación se formulará por escrito firmado por el acreedor, por cualquier otro interesado en el crédito o por quien acredite representación suficiente de ellos, y se dirigirá a la administración concursal. La comunicación podrá presentarse en el domicilio designado al efecto el cual deberá estar en la localidad en la que tenga su sede el juzgado, o remitirse a dicho domicilio, sin que quepa su presentación directa ante el Juzgado. También podrá efectuarse la comunicación por medios electrónicos.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a computar de fecha a fecha y entendiéndose como día final si fuera inhábil o no existiera día equivalente, el siguiente hábil al mismo a contar de la última publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

5.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

6.º Que se designa la página web <https://www.publicidadconcursal.es/> a los efectos de publicidad registral en el Registro Público Concursal.

Málaga, 20 de febrero de 2012.- El Secretario Judicial.

ID: A120014037-1